

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-01/2011, seguido contra el establecimiento comercial denominado «Foratempo, S.L.» con domicilio en C/ Baja del Mar, 15, de Almuñécar (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que contra dicho acuerdo podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para co-

nocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diversos actos y/o resoluciones administrativas.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expediente	Apellidos, nombre	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-18/3159340/2010-43	ROMERO REYES, ROSA	GUADIX	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3355837/2010-12	TORRECILLAS FRANCÉS, MARÍA	HUÉSCAR	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2123428/2009-06	CABA PALMA, FRANCISCO	ÍLLORA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2645885/2010-28	GARCIOLLO SALADO, VICENTE	LA HERRADURA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2975008/2010-46	HINOJOSA RUIZ, ANTONIA	PURULLENA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 1 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se procede a la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico de la rambla de la Sepultura, Sita en el término municipal de Almería.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 27 de enero de 2011, a la suspensión del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la Rambla de la Sepultura, Expte. AL-30324, en el término municipal de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha procedido con fecha 15.10.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30324, en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7.

Se va a proceder al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de

deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 15.10.10. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 14.7.10, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

### A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo».

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 1 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.